



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0005-2015

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 20 de enero del año 2015.

CONSIDERANDO

Que la Carta Magna en su **artículo 152**, consagra que las relaciones internacionales de la República responden a los fines del Estado en función del ejercicio de la soberanía y de los intereses del pueblo; en concordancia con la Ley del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.118, Extraordinario, 04 de diciembre de 2013, la cual establece como **Gran Objetivo Histórico N° 3**, Convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, lo económico y lo político dentro de la Gran Potencia Naciente de América Latina y el Caribe, que garanticen la conformación de una zona de paz en Nuestra América.

CONSIDERANDO

Que los empresarios pertenecientes a la burguesía parasitaria y golpista venezolana, en lugar de tener como objetivo la producción de bienes y servicios destinados a la satisfacción de las necesidades del pueblo venezolano, además de exportar dichos bienes, lo cual permitiría obtener ingresos para la República Bolivariana de Venezuela; se han dedicado a enriquecerse por medio de la venta de los dólares producto de las divisas que el Gobierno Nacional les asigna para la adquisición de materia prima, generando escasez de los productos de consumo básico y en consecuencia descontento por parte de la población.

CONSIDERANDO

Que en la República Bolivariana de Venezuela, además de la riqueza existente en el subsuelo, representada por el petróleo, hay numerosas fuentes de diferente naturaleza que pudieran generar ingresos a la nación, provenientes del turismo, agricultura, ganadería, pesca, arte, y por sobre todo los hombres y mujeres comprometidos con la patria; lo cual permitiría emigrar de una economía rentista y petrolera al modelo productivo socialista para desarrollar al máximo la potencialidad de los recursos existentes, dando como resultado la consolidación de un país desarrollado.

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, con el objeto de solucionar la crisis económica existente en el país, producto de los planes desestabilizadores y golpistas de la ultraderecha fascista venezolana, realizó una gira presidencial de trabajo por China, Rusia, Portugal y naciones de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), con la finalidad de establecer alianzas para estabilizar el mercado petrolero y fortalecer el desarrollo económico productivo nacional.

ACUERDA

PRIMERO: Respaldar las acciones emprendidas por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, por la exitosa gira presidencial recién culminada, la cual le permitió la suscripción de acuerdos claves para el fortalecimiento de la economía nacional, con incidencia directa en los ámbitos educacional, salud, agroindustrial, parque automotor, proyectos a nivel de hidrocarburos, entre otros; lo cual permitirá el desarrollo del modelo productivo socialista y la transformación de la República Bolivariana de Venezuela en un país desarrollado.

SEGUNDO: Exhortar al pueblo revolucionario a mantenerse alerta para la defensa de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Gobierno Nacional, los Gobiernos Estadales y Municipales patriotas; de cualquier ataque proveniente de la ultraderecha fascista venezolana, con la finalidad de afectar los logros obtenidos por el Presidente de la República en su gira internacional.

TERCERO: Instalar una sala situacional con la finalidad de hacer seguimiento y control social a todas aquellas empresas del Estado Carabobo, que con la intención de desestabilizar al país, no se encuentren integradas al proceso de producción, buscando con ello continuar la guerra económica emprendida por la burguesía parasitaria venezolana para materializar sus planes de golpe de estado.

CUARTO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo a la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil quince (2015).
Año **204º** de la Independencia, **155º** de la Federación y **15º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria